

Expte. **B-18-08 BLOQUE DE CONCEJALES FRENTE PARA LA VICTORIA** – Proyecto de Resolución Ref: Gestionar en forma urgente registros de accidentes viales que hayan ocasionado lesiones o muertes.-

VISTO:

Que Pergamino es una ciudad con muy altos índices de accidentología vial y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la información recientemente brindada por el **Sistema Alerta 108** desde el 01.01.07 al 31.12.07 fueron reportados un total de 922 accidentes, con un trágico saldo de 15 personas fallecidas y 696 lesionados.-

Que por abultados que sean los mencionados registros, no agotan toda la siniestralidad vial de nuestra ciudad, dado que no todos los accidentes son informados al citado Alerta 108.-

Que para completar la información es necesario requerir a la Dirección de Informática, Departamento de Análisis y Programación del Ministerio de Seguridad de la Pcia. que brinde toda la información relacionada con los siniestros en nuestra ciudad que hayan provocado lesiones o muertes, para lo cual será necesario contar con una clave o password que debe ser suministrado por el propio Ministerio.-

Que todos estos datos permitirán determinar la existencia de puntos críticos o de conflicto en nuestras calles, es decir, aquellos lugares de alta concentración de siniestros viales en un determinado período de tiempo, o donde es posible prever (HACER PREVENCIÓN) que puedan ocurrir accidentes en forma frecuente y reiterada.-

Para ello, se insiste en la necesidad de contar con un Mapa accidentológico vial de Pergamino, tal como fuera solicitado por este H.C.D. mediante Resol. N° 1564/06 (Expdte. B-142-06) aprobada en sesión ordinaria de fecha 19 de Septiembre de 2006.-

Que dicho Mapa accidentológico vial será muy relevante para la toma de decisiones estratégicas, tácticas y operativas en la materia, lo cual deberá redundar en una mejora en los niveles de seguridad vial.-

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pergamino, en la Segunda Sesión Extraordinaria celebrada el día 10 de marzo de 2008, aprobó por unanimidad sobre tablas la siguiente

RESOLUCIÓN:

ARTICULO N° 1: Encomiéndese al D.E., en la persona del Intendente Municipal y/o Secretario de ----- Gobierno, para que se gestione en forma urgente ante el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires (Subsecretaría Administrativa – Dirección de Informática) la provisión de los registros de ***todos los accidentes ocurridos en el Partido de Pergamino durante el año 2007*** que hayan causado lesiones ó muertes y por lo tanto hayan dado lugar a actuaciones judiciales.

ARTICULO N° 2: Una vez obtenida, dicha información deberá ser puesta en conocimiento de este ----- H.C.D. sin dilaciones y en forma inmediata.

ARTICULO N° 3: Instruméntese los medios para que de aquí en adelante dicha información y la ----- proveniente del Alerta 108 sea obtenida en forma ***mensual*** y puesta a disposición del H.C.D. en forma inmediata.

ARTICULO N° 4: Todos estos deberán volcarse en un **MAPA ACCIDENTOLOGICO VIAL** que ----- permita determinar la existencia de puntos críticos o de conflicto en nuestras calles, es decir, aquellos lugares de alta concentración de siniestros viales en un determinado período de tiempo, o donde es posible prever (**HACER PREVENCIÓN**) que puedan ocurrir accidentes en forma frecuente y reiterada.-

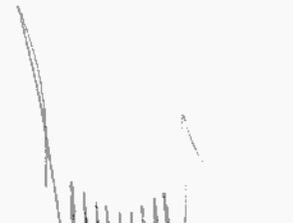
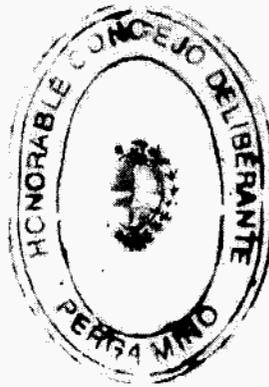
ARTICULO N° 5: Considérense los fundamentos parte integrante de la presente Resolución.-

Pergamino, 12 de Marzo de 2008.-

RESOLUCION N° 1738/08



DIANA MARTIN DE WATFI
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante



Cdr. FERNANDO AGUSTIN ESCOBAR
Presidente
H.C.D. Pergamino